

PROMULGA ACUERDO N° 195 DE FECHA
25/10/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1849 /2022

RECOLETA,

08 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 450, de fecha 20 de octubre, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica(s) doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con don Ricardo Alfredo Silva Zúñiga, en causa sobre indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual por falta de servicios, por hechos relativos a la caída de un árbol sobre la techumbre de una propiedad particular ubicada en Avenida Recoleta N° 4027 causa ROL C-1801-2022 del 20° Juzgado en lo Civil de Santiago.
2. La Póliza de Responsabilidad Civil N° 1111831-1, de la aseguradora Renta Nacional Compañía De Seguros Generales S.A., que establece que, el asegurado Ilustre municipalidad de Recoleta, deberá cubrir el monto correspondiente al deducible, equivalente al 15% del valor de cada siniestro, con un mínimo de 50UF.
- 3.- El Acuerdo N° 195 de fecha 25 de octubre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 195, adoptado en Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar el avenimiento alcanzado con don Ricardo Alfredo Silva Zúñiga, en causa sobre indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual por falta de servicios, por hechos relativos a la caída de un árbol sobre la techumbre de una propiedad particular ubicada en Avenida Recoleta N° 4027 causa ROL C-1801-2022 del 20° Juzgado en lo Civil de Santiago, por la suma total de \$ 6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos).*

La causa se encuentra cubierta por la póliza de seguros Responsabilidad Civil del área de municipal N°1111831-1 que para estos efectos tiene una cobertura de 25.000 UF y estipula un deducible del 15% del monto de la sentencia o avenimiento alcanzado.

2018071

El monto de \$6.900.000, será cubierto por la póliza individualizada, debiendo pagar la Municipalidad a la Compañía de Seguros un monto ascendente a 50 UF, para que esta última proceda al pago del monto conciliado a la demandante”.

2.- PÁGUESE el monto equivalente en pesos a la fecha efectiva de pago, ascendente a la suma de 50 UF, mediante deposito o transferencia bancaria, a nombre de Renta Nacional Seguros Generales S.A., RUT: 94.510.000-1, Cuenta corriente del banco Santander N° 99974443-5, inmediatamente una vez tramitado el presente Decreto.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



CHUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL ADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/CSG

PROMULGA ACUERDO N° 195 DE FECHA
25/10/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1849 /2022

RECOLETA,
08 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 450, de fecha 20 de octubre, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica(s) doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con don Ricardo Alfredo Silva Zúñiga, en causa sobre indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual por falta de servicios, por hechos relativos a la caída de un árbol sobre la techumbre de una propiedad particular ubicada en Avenida Recoleta N° 4027 causa ROL C-1801-2022 del 20° Juzgado en lo Civil de Santiago.
2. La Póliza de Responsabilidad Civil N° 1111831-1, de la aseguradora Renta Nacional Compañía De Seguros Generales S.A., que establece que, el asegurado Ilustre municipalidad de Recoleta, deberá cubrir el monto correspondiente al deducible, equivalente al 15% del valor de cada siniestro, con un mínimo de 50UF.
- 3.- El Acuerdo N° 195 de fecha 25 de octubre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 195, adoptado en Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar el avenimiento alcanzado con don Ricardo Alfredo Silva Zúñiga, en causa sobre indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual por falta de servicios, por hechos relativos a la caída de un árbol sobre la techumbre de una propiedad particular ubicada en Avenida Recoleta N° 4027 causa ROL C-1801-2022 del 20° Juzgado en lo Civil de Santiago, por la suma total de \$ 6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos).*

La causa se encuentra cubierta por la póliza de seguros Responsabilidad Civil del área de municipal N°1111831-1 que para estos efectos tiene una cobertura de 25.000 UF y estipula un deducible del 15% del monto de la sentencia o avenimiento alcanzado.

2018071

El monto de \$6.900.000, será cubierto por la póliza individualizada, debiendo pagar la Municipalidad a la Compañía de Seguros un monto ascendente a 50 UF, para que esta última proceda al pago del monto conciliado a la demandante”.

2.- PÁGUESE el monto equivalente en pesos a la fecha efectiva de pago, ascendente a la suma de 50 UF, mediante deposito o transferencia bancaria, a nombre de Renta Nacional Seguros Generales S.A., RUT: 94.510.000-1, Cuenta corriente del banco Santander N° 99974443-5, inmediatamente una vez tramitado el presente Decreto.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, DAJ, DAF, CONTABILIDAD

ACUERDO N° 195

RECOLETA, 25 DE OCTUBRE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorandum N° 450 de fecha 20 de octubre de 2022 de la Directora Jurídica (S) Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis de los Concejales acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con don Ricardo Alfredo Silva Zúñiga, en causa sobre indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual por falta de servicios, por hechos relativos a la caída de un árbol sobre la techumbre de una propiedad particular ubicada en Avenida Recoleta N° 4027 causa ROL C-1801-2022 del 20° Juzgado en lo Civil de Santiago, por la suma total de \$ 6.900.000.- (seis millones novecientos mil pesos).

La causa se encuentra cubierta por la póliza de seguros Responsabilidad Civil del área de municipal N°1111831-1 que para estos efectos tiene una cobertura de 25.000 UF y estipula un deducible del 15% del monto de la sentencia o avenimiento alcanzado.

El monto de \$6.900.000, será cubierto por la póliza individualizada, debiendo pagar la Municipalidad a la Compañía de Seguros un monto ascendente a 50 UF, para que esta última proceda al pago del monto conciliado a la demandante”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Karen Garrido Ganga

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p>
	<p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 27/10/2022 13:45:42 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p>
	<p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php</p>
	<p>Código: b63e0e91cdd06c7</p>

